



**RESPUESTA A OBSERVACIONES
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

INVITACIÓN PÚBLICA VA-019-2021

Objeto: *“Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas entre 0V y 13.200V, para la Universidad de Antioquia en todas sus sedes ubicadas dentro del Área Metropolitana, tal como las sedes del área de la salud, las casas de prado, las sedes del centro de la ciudad, la sede de Posgrados; las sedes Regionales y Seccionales y las haciendas ubicadas en los municipios de Antioquia; así como en la sede de la Ciudad de Bogotá DC y todas las sedes y edificios que se integren a la infraestructura universitaria durante la ejecución del contrato. Incluye el montaje de equipos y soporte logístico a los diferentes eventos que programe la Universidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones y con la propuesta técnico-económica presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del contrato.”*

Observación N°1.

El día 23 de septiembre de 2021, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-019-2021, se recibió observación mediante el correo electrónico: analistadelicitaciones@seintegracaribe.com

Buenos días Sres. entidad,

Mediante la presente y encontrándonos dentro de los términos estipulados por ustedes para el envío de observaciones dentro del proceso "Invitación pública VA-019-2021", cuyo objeto es "Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas entre 0V y 13.200V, para la Universidad de Antioquia en todas sus sedes ubicadas dentro del Área Metropolitana, tal como las sedes del área de la salud, las casas de prado, las sedes del centro de la ciudad, la sede de Posgrados; las sedes Regionales y Seccionales y las haciendas ubicadas en los municipios de Antioquia; así como en la sede de la Ciudad de Bogotá DC y todas las sedes y edificios que se integren a la infraestructura universitaria durante la ejecución del contrato. Incluye el montaje de equipos y soporte logístico a los diferentes eventos que programe la Universidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones y con la propuesta técnico-económica presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del contrato", me permito presentarles la siguiente observación y requerimiento:

1. Solicitamos por favor suministrar ya sea publicado o mediante correo electrónico el presupuesto oficial y las actividades a ejecutar de manera detallada.

Quedo atenta a sus comentarios, muchas gracias.



Respuesta observación N°1:

1. Le informamos que el Presupuesto Oficial es por valor de Mil Cuatrocientos Veinte Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Doscientos Treinta y Tres pesos M/L (\$1.426.433.233, incluidos los costos administrativos y de utilidad en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, todas las tasas y contribuciones, impuestos e IVA. Este valor está publicado en los Términos de Referencia.

Las actividades a desarrollar se describen en los Términos de Referencia y en los documentos anexos, las cuales son generales, ya que se trata de un contrato de mano de obra con disponibilidad de tiempo completo del personal, para desarrollar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura eléctrica universitaria.

Para presentar la propuesta económica se encuentra el Anexo 2.

Observación N°2.

El día 28 de septiembre de 2021, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-019-2021, se recibió observación mediante el correo electrónico: santiago.velasquez@redexingenieros.com.co

La compañía REDEX INGENIEROS S.A.S. identificada con NIT 900.953.638-2, con la intención de participar en el proceso en asunto, por medio del presente oficio se permite presentar de la manera más respetuosa las siguientes observaciones y solicitudes:

- 1. Conforme a lo manifestado en los términos de referencia VA-019-2021, se estableció dentro de la Tabla 3 “Requisitos jurídicos persona jurídica” en el literal 7 “Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de PROPONENTES – RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta invitación, en todas las clasificaciones de la UNSPSC códigos 721211, 721214, 811017 y 831018”.*

De acuerdo con lo expuesto en dicho requisito se solicita a la entidad en aras de ampliar la participación en el proceso se analice la viabilidad de la eliminación del código 721211 “SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA”, toda vez que dicho código corresponde a servicios de construcción civiles y el proceso conforme al objeto establecido hace referencia a la “Prestación de servicios de Mantenimiento, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas”.

Adicionalmente el numeral 5.2 Requisitos de experiencia establece: “hasta cinco (5) certificados de contratos ejecutados y liquidados que dentro de su objeto incluya construcción de obras eléctricas y/o electromecánicas, celebrados en los últimos cinco años, que cumplan con todos los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC: 721211, 721214 y 721515, acreditados mediante el RUP, respaldado con el respectivo certificado suscrito por el contratante, y que al dividir la sumatoria de los contratos solicitados por el presupuesto oficial total del contrato, el resultado de este sea mayor o igual a dos (2,0)”; dicha experiencia igualmente contempla el código 721211 anteriormente enunciado sobre servicios de construcción de obras civiles lo cual

extralimita el objeto contratado en vista de que el enfoque del objeto apunta netamente a actividades eléctricas y electromecánicas.

Por lo anterior, se solicita a la entidad de manera respetuosa la eliminación de este código tanto de los requisitos habilitantes, jurídicos y certificación de la experiencia general; esto con la finalidad de permitir la pluralidad de oferentes permitiendo la participación a organizaciones de alta trayectoria y reconocimiento en la ejecución de proyectos eléctricos que puedan presentar su propuesta en el proceso los cuales dan cabal cumplimiento con los requisitos de capacidad financiera y técnica requerida para el contrato, lo cual garantizaría a su entidad cumplimiento en la ejecución del objeto contratado.

Respuesta observación N°2:

La Universidad se acoge a la solicitud de modificar el requerimiento para la experiencia general y como requisito habilitante, ver Adenda 1.

Se mantiene el requerimiento de estar inscritos en los códigos **811017** y **831018** y, opcionalmente, en los códigos **721211** y **721214**, para la experiencia general y, para la experiencia específica estar inscritos en alguno de los códigos de la clasificación UNSPSC: **721515, 811017** y **811016**. Tabla 4.

Observación N°3.

El día 28 de septiembre de 2021, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-019-2021, se recibió observación mediante el correo electrónico: leon.ardila@eliteingenieros.com.co

1. En el documento términos de referencia VA-019-2021, se estipula en la Tabla 3 “Requisitos jurídicos persona jurídica” en el literal 7 “Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de PROPONENTES –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta invitación, en todas las clasificaciones de la UNSPSC códigos 721211, 721214, 811017 y 831018”.

*Por lo tanto, teniendo en cuenta el requerimiento anterior, solicitamos a la entidad reevalúe la correspondencia del código **721211** “SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA” en el proceso, teniendo en cuenta que el mismo corresponde dentro de sus clasificaciones de acuerdo con el clasificador UNSPSC a obras netamente civiles; las cuales se evidencia en el objeto del presente contrato no son abarcadas. Adicionalmente, se hace notorio en el requerimiento de personal que en global el contrato; donde el recurso humano solicitado deben ser electricista o electromecánicos.*

Además, el numeral 5.2 Requisitos de experiencia se establece: “Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen experiencia general soportada en hasta cinco (5) certificados de contratos ejecutados y liquidados que dentro de su objeto incluya construcción de obras eléctricas y/o electromecánicas, celebrados en los últimos cinco años, que cumplan con todos los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC: 721211, 721214 y 721515, acreditados mediante el RUP, respaldado con el respectivo certificado suscrito por el contratante, y que al dividir la sumatoria de los contratos solicitados por el presupuesto oficial total del contrato, el resultado de este sea mayor o igual a dos (2,0)”. El requisito



nuevamente abarca el código 721211 antes mencionado, el cual no se encuentra de acuerdo con los requisitos de experiencia precisados en el **Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación** presentado en Colombia compra eficiente, donde se establece:

*“La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el **objeto del contrato**”*

“La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante”

Por lo tanto, teniendo en cuenta la anterior postura y en harás de buscar la pluralidad de oferentes en el proceso y no descartar proponentes que cuentan con la capacidad financiera y técnica adecuadas, se solicita sea eliminado este código de los requisitos habilitantes tanto en los requisitos jurídicos como en la certificación de la experiencia general, o por consiguiente, se haga no obligatorio el cumplimiento del mismo, permitiendo de esta manera que proponentes con menos énfasis en obras civiles, pero con una alta trayectoria y reconocimiento en el mercado eléctrico puedan presentar su propuesta en el proceso; debido que serán proponentes que brindarán el respaldo, tranquilidad y confianza que busca la entidad con la experiencia solicitada.

Sumado a lo anterior, se solicita la no obligatoriedad del mismo código basados en el proceso anterior correspondiente al mismo contrato, donde luego se la solicitud respetuosa por parte de varios proponentes para la eliminación de este código la entidad accedió permitiendo de esta manera mantener la pluralidad de oferentes idóneos para participar y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicados de una manera satisfactoria.

Respuesta observación N°3:

La Universidad se acoge a la solicitud de modificar el requerimiento para la experiencia general y como requisito habilitante, ver Adenda 1.

Se mantiene el requerimiento de estar inscritos en los códigos **811017** y **831018** y, opcionalmente, en los códigos **721211** y **721214**, para la experiencia general y, para la experiencia específica estar inscritos en alguno de los códigos de la clasificación UNSPSC: **721515**, **811017** y **811016**. Tabla 4.

Observación N°4.

El día 1 de octubre de 2021, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-019-2021, se recibió observación mediante el correo electrónico: franck.montoya@it-e.co

En los términos de referencia VA-019-2021, se menciona lo siguiente: “Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de PROPONENTES –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta invitación, en todas las clasificaciones de la UNSPSC códigos 721211, 721214, 811017 y 831018”. Amablemente, se



solicita a la entidad considerar retirar el código 721211, ya que éste hace referencia específicamente a experiencia relacionada con construcciones civiles (“Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina”) y de acuerdo con el alcance del objeto, el cual requiere la prestación de servicios de mantenimiento, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas para la Universidad de Antioquia, la aplicación de este código no es estrictamente necesaria.

Además, los requisitos de experiencia del numeral 5.2 se solicita el cumplimiento de los códigos UNSPSC incluyendo el 721211. Este código podría no ser exigido, teniendo en cuenta que la experiencia del proponente permite abarcar en su totalidad el objeto del proceso, debido a que la empresa suscrita está en la capacidad de certificar una experiencia general afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

Por lo anteriormente expuesto, comedidamente se solicita al comité evaluador de la entidad que verifique la posibilidad de no exigir de manera obligatoria el cumplimiento del código 721211 dentro de los requisitos jurídicos y experiencia general exigidos.

Respuesta observación N°4:

La Universidad se acoge a la solicitud de modificar el requerimiento para la experiencia general y como requisito habilitante, ver Adenda 1.

Se mantiene el requerimiento de estar inscritos en los códigos **811017** y **831018** y, opcionalmente, en los códigos **721211** y **721214**, para la experiencia general y, para la experiencia específica estar inscritos en alguno de los códigos de la clasificación UNSPSC: **721515**, **811017** y **811016**. Tabla 4.

Observación N°5.

El día 4 de octubre de 2021, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-019-2021, se recibió observación mediante el correo electrónico: dariomorenomendez@gmail.com

Señores, muy buenos días, revisando los términos solicito a la entidad de forma respetuosa el considerar las siguientes observaciones:

1-Se solicita que la experiencia general solicitada sea MAYOR a el 1.80 PO y no de 2 PO como está actualmente, esto con el fin de permitir una mayor pluralidad de oferentes. O que el anterior requerimiento se pueda cumplir con contratos pero que se amplíe el plazo de ejecución por lo menos a los últimos 12 años, ya que los contratos eléctricos no salen todos los días a diferencia de adecuaciones o mantenimientos de edificaciones.

Atentamente,

Dario Moreno

Respuesta observación N°5:



Teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrar, los requerimientos técnicos generales y específicos que demanda el mantenimiento de la infraestructura universitaria, que se pretende contratar a una empresa con experiencia certificada en contratos de formato similar y que la Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante, es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, se ratifica en las exigencias solicitadas dentro de los Términos de Referencia del proceso, y por ello **No** se acoge su solicitud.

Observación N°6.

El día 4 de octubre de 2021, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-019-2021, se recibió observación mediante el correo electrónico: jhoan.aguirrec@cadena.com.co

Cordial saludos,

Adjunto se encuentra el documento contentivo de las observaciones a los términos de referencia de la invitación abierta VA-019-2021.

Muchas gracias.

Medellín, 4 de octubre de 2021

Entidad Contratante:	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Número de Proceso:	INVITACIÓN PÚBLICA VA-019-2021
Proponente:	FAISMON S.A.S
NIT:	800.119.427-6
Asunto:	Presentación de observaciones a los términos de referencia

Objeto: prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas entre 0V y 13.200V, para la Universidad de Antioquia en todas sus sedes ubicadas dentro del Área Metropolitana, tal como las sedes del área de la salud, las casas de prado, las sedes del centro de la ciudad, la sede de Posgrados; las sedes Regionales y Seccionales y las haciendas ubicadas en los municipios de Antioquia; así como en la sede de la Ciudad de Bogotá DC y todas las sedes y edificios que se integren a la infraestructura universitaria durante la ejecución del contrato. Incluye el montaje de equipos y soporte logístico a los diferentes eventos que programe la Universidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones y con la propuesta técnico-económica presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del contrato.



Respetados señores:

En condición de directora ejecutiva de la sociedad FAISMON S.A.S., por medio de la presente comunicación, de la manera más atenta, me permito someter a su ilustrada consideración las observaciones de esta Empresa en torno a los términos de referencia del procedimiento de selección identificado en la referencia, fundadas en los principios que gobiernan la contratación estatal y en las disposiciones que la rigen, todo con el objeto de que se haga realidad la mayor concurrencia de interesados en participar en el certamen, bajo condiciones de estricta igualdad, a fin de propiciar la libre y leal competencia entre los participantes y estar en posibilidad de ofrecer las mejores condiciones para los fines e intereses de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS (REQUISITO HABILITANTE):

Establece los términos de referencia:

5.1.2. Para persona jurídica de forma individual

7.	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de PROPONENTES –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta invitación, en todas las clasificaciones de la UNSPSC códigos 721211, 721214, 811017 y 831018 y con alguno de los códigos de la clasificación UNSPSC: 721515, 811017 y 811016 . Tabla 4.	Original o fotocopia del Certificado de Registro Único de PROPONENTES – RUP- de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.
----	--	---

La manera más cortés se le solicita UdeA modificar el punto 7 de los requisitos jurídicos para las personas jurídicas en el sentido de no exigirse que la sociedad se encuentre inscrita en todas las clasificaciones de la UNSPSC, pues se considera que con la exigencia de la experiencia se cumple la finalidad pretendida con la inclusión de este requisito, además de eso cercenar la participación en la presente invitación pública.

MODIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL (REQUISITO HABILITANTE):

Establece los términos de referencia:

5.2. Experiencia General

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen experiencia general soportada en hasta cinco (5) certificados de contratos ejecutados y liquidados que dentro de su objeto incluya construcción de obras eléctricas y/o electromecánicas, celebrados en los últimos cinco años, que cumplan con todos los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC: **721211, 721214 y 721515**, acreditados mediante el RUP, respaldado con el respectivo certificado suscrito por el contratante, y que al dividir la sumatoria de los contratos solicitados por el presupuesto oficial total del contrato, el resultado de este sea mayor o igual a dos (2,0). Diligenciar Anexo 9

Σ (Del valor total de hasta 5 certificados de contratos liquidados de construcción de obras (SMLMV)) ≥ 2
(Valor del presupuesto total oficial en SMMLV de 2021)



Respetuosamente se le solicita a la entidad modificar la experiencia general en el sentido de no exigirse que los contratos aportados para acreditar dicha experiencia contengan la totalidad de los códigos enlistados, sino que se encuentren clasificados con alguno de los códigos establecidos por la UdeA.

En el mismo sentido se le solicita a la Universidad que incorpore un número mayor de códigos de modo que los proponentes tengan un margen superior de maniobra al seleccionar aquellos contratos que se van a acreditar.

Todo lo anterior, con el objeto de que se haga realidad la mayor concurrencia de interesados en participar en el presente certamen, bajo condiciones de estricta igualdad, a fin de propiciar la libre y leal competencia entre los participantes y estar en posibilidad de

ofrecer las mejores condiciones para los fines e intereses de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

Cordialmente,

IRMA PATRICIA ROJAS OSORIO

C.C.: 32.106.655

Representante legal suplente FAISMON S.A.S

Respuesta observación N°6:

La Universidad se acoge parcialmente a la solicitud de modificar el requerimiento para la experiencia general y como requisito habilitante, ver Adenda 1.

Se mantiene el requerimiento de estar inscritos en los códigos **811017** y **831018** y, opcionalmente, en los códigos **721211** y **721214**, para la experiencia general y, para la experiencia específica estar inscritos en alguno de los códigos de la clasificación UNSPSC: **721515**, **811017** y **811016**. Tabla 4.

Con respecto a incorporar más códigos en los requerimientos, no se considera la necesidad, puesto que el estudio de mercado, realizado previamente, demostró que con estos códigos requeridos pueden participar un gran número de oferentes con experiencia en las actividades objeto del contrato.



Observación N°7.

El día 4 de octubre de 2021, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-019-2021, se recibió observación mediante el correo electrónico: assiel.perez@enecon.net.co

Cordial saludo

De la manera mas atenta, me permito solicitar a ustedes nos den claridad sobre los siguientes puntos.

1. A que herramientas de tipo general y especial hace referencia el anexo de especificaciones técnicas? Cuales son de obligatorio cumplimiento que se deban contemplar en el desarrollo del contrato?
2. Con la finalidad de contemplar todos los costos asociados al contrato, por favor aclarar los impuestos y estampillas a los que esta sujeto el contrato, sus tarifas o porcentajes y forma de pago.

Agradezco su atención

Atentamente,



Assiel perez Romo
Coordinador de Obra Civil
assiel.perez@enecon.net.co
www.enecon.net.co
448 58 28. Ext. 201
323 574 79 80
Carrera 56 # 72A - 94 Ciudadela del Valle
Itagüí - Antioquia

Respuesta observación N°7:

- 1.1. La herramienta general se refiere a aquella de uso común y cotidiano para que el personal pueda desarrollar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura eléctrica. Entre esta se puede considerar: escaleras, taladros, alicates, llaves, multímetros, pinzas VA, pértigas, pulidoras, traje ignífugo, vara mecánica, ponchadoras manuales o hidráulicas, **etc.** Estas deben permanecer disponibles todo el tiempo
- 1.2. La herramienta especial hace referencia a aquella que se requiera para atender una actividad específica dentro del objeto del contrato. Entre esta se puede considerar: grúas, montacargas, andamios, **etc.** No requiere estar todo el tiempo en la obra, pero debe estar disponible en el menor tiempo posible para atender la actividad
2. Los impuestos y estampillas a los que está sujeto el contrato dependen de la naturaleza jurídica de cada oferente; cada uno debe verificar cuáles y cómo le aplican.

Medellín, 8 de octubre de 2021

Equipo Técnico
División de Infraestructura Física
Universidad de Antioquia